



INFORME PARCIAL PROCESO DE EMERGENCIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL SANTIAGO DE PÍLLARO.**



INFORME PARCIAL DE CONTRATACION DE EMERGENCIA

CÓDIGO DEL PROCESO: EME-GADSP-005-2020

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DEL GADM SANTIAGO DE PÍLLARO

PRESUPUESTO REFERENCIAL

USD 28.318,31 (más IVA)

Santiago de Píllaro, junio de 2020



INFORME PARCIAL PROCESO DE EMERGENCIA

**Estimada.
Econ. Silvana Vallejo
Directora General SERCOP**

Por medio del presente pongo en su consideración el informe parcial de Emergencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Pillaro.

1. ANTECEDENTES

Que, el 23 de marzo de 2020, el Ab. Francisco Elías Yanchatipan, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, suscribe la resolución administrativa Nro. 004-2020 en la que resuelve:

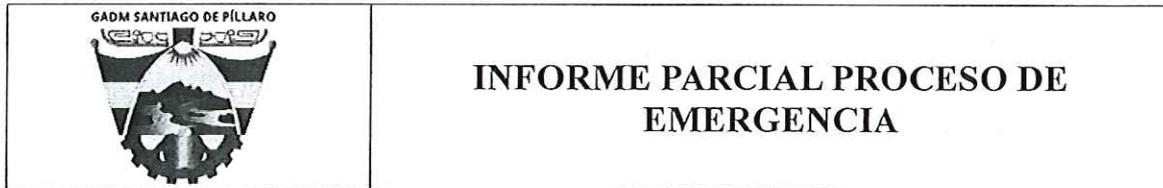
Art. 1. Ratificar la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el cantón Santiago de Píllaro efectuada a través de Resolución Administrativa N° 003 – 2020 de fecha 17 de marzo del 2020 y acoger las resoluciones que se emitan por parte del Comité de Emergencia del Cantón Santiago de Píllaro, a fin de evitar la propagación del coronavirus en nuestra jurisdicción.

Art. 2. En relación a suspensión de la jornada presencial de trabajo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, acogerá las disposiciones emitidas por parte del Gobierno Nacional, Ministerio de Trabajo u Organismos pertinentes, de acuerdo a los instrumentos legales que se emitan para el efecto; manteniéndose la excepción determinada en el art. 3 de la Resolución Administrativa N° 003 – 2020 de fecha 17 de marzo del 2020.

Art. 3. De conformidad al Art. 8 del Decreto Ejecutivo 1017 publicado el 17 de marzo del 2020, El GAD Municipal de Santiago de Píllaro, procede a la suspensión de términos y plazos, que se estuvieren sustanciando en la actualidad ya sea en procesos judiciales y administrativos de la institución.

Art. 4. Realizar el presente alcance a Resolución Administrativa N° 003 – 2020 de fecha 17 de marzo del 2020, en relación a la contratación de Obras, bienes y servicios que sean necesarios para impedir la propagación del coronavirus COVID-19 de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de acuerdo a las siguientes disposiciones:

a).- Disponer y autorizar a la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Financiera, procedan a la Contratación directa de Obras, Adquisición de Bienes Fungibles y No Fungibles, Bienes y Servicios Institucionales y los Emergentes para la población vulnerable que esté a nuestro alcance, Prestación de Servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia; los de Consultoría y de Apoyo que fueren necesarios e indispensables para la prevención y seguridad que se requieran, como medidas que se deben adoptar técnicamente, en forma oportuna y con carácter urgente establecidos en los requerimientos técnicos de las Direcciones de Obras Públicas, Planificación, Servicios Públicos, Dirección Administrativa,



Juzgado Municipal de Contravenciones, Desarrollo Social, de conformidad con la Ley;

b).- Para la contratación directa de obras, adquisición de Bienes Fungibles y No Fungibles, Prestación de Servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, los de Consultoría y de Apoyo, que estarán destinadas a prevenir, mitigar, los efectos naturales que sobrevinieren por la presencia del Coronavirus Covid-19 en el Ecuador se observarán los principios establecidos en el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, contratando con personas naturales o jurídicas preferentemente con participación local, que tengan acreditada solvencia legal, técnica y económica, que se encuentren inscritos y habilitados en el registro único de proveedores del SERCOP, como en el registro único de contribuyentes del SRI, previo a esta resolución.

c).- Se requerirá que el contratista, rinda a favor del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, las garantías suficientes y necesarias, según lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

d).- Autorizar a la señora Directora Financiera del GAD Municipal de Santiago de Píllaro, a priorizar recursos económicos, en caso necesario alimentar partidas, traspaso y/o suplementos de créditos y demás medidas necesarias para afrontar los gastos para hacer efectivas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, Ministerios y este cantón.

e).- Designar al Ing. Ivan Villacis, Director Administrativo del GAD Municipal de Santiago de Píllaro como Responsable del seguimiento y cumplimiento de esta Resolución Administrativa, de conformidad a lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento, disponiendo se tomen todas las medidas y se realicen las acciones necesarias para la adecuada ejecución del o los contratos, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

f).- Disponer Al Director Administrativo una vez superada y finalizada la situación de emergencia y al amparo del Art. 57 de la LOSNCP. Publique en el portal de compras públicas un informe detallado de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con la indicación de los resultados obtenidos y observaciones realizadas de así requerirlo.

g).- Los procesos de contratación pública efectuados durante la declaratoria de emergencia sanitaria serán de exclusiva responsabilidad de los servidores públicos intervinientes, quienes deberán sujetarse y dar estricto cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente; responsabilizándose además sobre en buen uso de los recursos públicos invertidos en procesos que deriven de la declaratoria de emergencia.

Art. 5. La presente resolución será informada oportunamente al Concejo Municipal del cantón Santiago de Píllaro, con las acciones derivadas de su aplicación.

Art. 6. Se observará, en lo que fuere aplicable, lo establecido en la resolución Nro. RESERCOP-2020-0104, de fecha 19 de marzo del 2020, dictada por el Servicio Nacional de Contratación Pública como ente rector de la Contratación Pública.



INFORME PARCIAL PROCESO DE EMERGENCIA

Art. 7. La presente resolución administrativa tendrá un alcance a partir de la suscripción hasta que el Gobierno Nacional o Ministerio del Ramo declare superada la situación de emergencia sanitaria por el coronavirus – COVID-19.

Art. 8. Se dispone a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas.

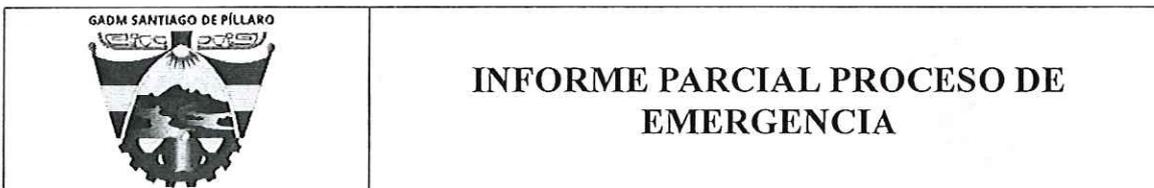
Que mediante Resolución Administrativa Nro. 005-2020 Ab. Francisco Elías Yanchatipan, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, resuelve extender la EMERGENCIA SANITARIA EN EL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO en los términos del decreto ejecutivo Nro. 1052 de fecha 15 de mayo de 2020...

Que, el 15 de junio de 2020, el Lic. Patricio Castañeda, Analista de Presupuesto 2 emite la Certificación Presupuestaria Nro. 123 DF-2020 para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DEL GADM SANTIAGO DE PÍLLARO; por un valor de USD 31.716,51 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Incluido IVA.

Que, el 20 de mayo de 2020 dando cumplimiento a los principios de concurrencia y transparencia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Pillaro, mediante la jefatura de compras públicas publica en el portal www.compraspublicas.gov.ec y a través de la página web institucional las necesidades para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DEL GADM SANTIAGO DE PÍLLARO, con la finalidad de recibir las ofertas por parte de los proveedores del estado, según Resoluciones SERCOP 104-2020, 105-2020.

Que, mediante cuadro comparativo se realiza el análisis de las proformas recibidas para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DEL GADM SANTIAGO DE PÍLLARO.

Que la Resolución de Adjudicación Nro. R.ADM-CP-043-2020 en su artículo 1 manifiesta: Adjudicar el proceso de Emergencia signado con código EME-GADSP-005-2020 para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DEL GADM SANTIAGO DE PÍLLARO, por un valor USD 31.716,51 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Incluido IVA. Luego del análisis respectivo se realizan adjudicaciones parciales a los proveedores que se detalla a continuación con la finalidad de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la entidad de conformidad con las Resoluciones SERCOP 104-2020 y 105-2020 que manifiesta: “Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar



tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido”

2. JUSTIFICACION TECNICA LEGAL

Justificación Técnica

Los funcionarios públicos brindan sus servicios encaminados a la satisfacción de las necesidades de la demanda colectiva, implicando una labor que está sujeta a la responsabilidad y compromiso con la ciudadanía, sin embargo esta realidad no es ajena a las labores que efectúa el personal administrativo y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Píllaro, quienes de manera especial han estado presentes y ejecutando sus funciones durante la emergencia sanitaria, permitiendo que los servicios en el cantón no se detengan, de tal forma es necesario precautelar la salud de todos los funcionarios así como de la ciudadanía que acuda a la institución para la solicitud de los diferentes servicios, motivo por el cual es importante realizar la adquisición de prendas de protección y bioseguridad para el personal administrativo y trabajadores así como la población vulnerable cumpliendo con las condiciones de seguridad y las recomendaciones establecidas por los organismos competentes, considerando que el equipo de protección personal comprende un elemento exclusivo creado para evitar que las personas se expongan a diferentes peligros y más aún que eviten entrar en contacto directo con ellos, ayuda a mitigar el riesgo, transformándose en recursos que controlan las amenazas en la gente o en el medio en el que se desenvuelven, dichos elementos son diseñados para las diferentes partes del cuerpo que pudieran resultar lesionadas durante la ejecución de sus actividades, citando los siguientes: overoles (reusables, desechables), mascarillas, filtros y pre filtros, guantes, mono gafas, batas quirúrgicas, protector facial, cofias, botas de caucho; ante lo cual la presente adquisición se hace indispensable para el normal desarrollo de las labores tomando en cuenta que el personal estará operativo diariamente dentro del estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, por consiguiente las prendas de protección y seguridad minimizarán la magnitud de los riesgos a los que están y estarán expuestos el personal administrativo y trabajadores, destacando sus labores en los siguientes espacios: Municipalidad, Desarrollo Social, Centro de Acogida Señor de los Remedios, Taller Mecánico, Mercado San Juan, Mercado San Luis, Mercado Mayorista, Cementerios, Relleno Sanitario, Terminal Terrestre, entre otros; en los cuales existe gran cantidad de desechos y productos



INFORME PARCIAL PROCESO DE EMERGENCIA

que podrían afectar a la salud del personal, al igual que el contacto con personas de los sectores vulnerables; siendo imperioso la dotación de prendas de protección y bioseguridad.

Adicionalmente la normativa jurídica del REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO a través de los siguientes articulados sustenta el requerimiento planteado:

Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. - Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 175. DISPOSICIONES GENERALES

4. El empleador estará obligado a: a) Suministrar a sus trabajadores los medios de uso obligatorios para protegerles de los riesgos profesionales inherentes al trabajo que desempeñan. / c) Renovar oportunamente los medios de protección personal, o sus componentes, de acuerdo con sus respectivas características y necesidades.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Píllaro dentro del contexto del estado de emergencia dictaminado por el Gobierno Nacional y precautelando la salud de los servidores públicos del área administrativa que dentro de la emergencia sanitaria que estamos atravesando es importante poder dotarles de los equipos de bioseguridad necesarios de acuerdo a sus funciones; ya que les permitirá realizar su trabajo de manera óptima y en condiciones de seguridad, en cumplimiento de las recomendaciones establecidas por los organismos competentes MSP, MDT, ante lo cual se ha visto imperioso la necesidad de adquirir equipos de bioseguridad.

Además tomar estas medidas contribuyen a la prevención de riesgos o infecciones derivadas de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o con cargas significativas de riesgo biológico, químico y/ físicos, como por ejemplo el manejo de residuos especiales, almacenamiento de reactivos y uso de barreras protectoras entre otros.

Los factores de riesgo están presentes en las áreas y en los procesos laborales, que pueden generar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ATEP) identificadas con la matriz de identificación de riesgos y valoración de peligros. Por ello, las acciones de control directo, dentro de los procesos administrativos y de gestión del riesgo, mantienen los diferentes factores de riesgo en



INFORME PARCIAL PROCESO DE EMERGENCIA

niveles bajos de amenaza para los servidores públicos administrativos.

1. **GUANTES DE NITRILO** el profesional queda protegido tanto del contacto directo como de bacterias, virus o fluidos contaminados. El nitrilo es un material muy resistente que, aplicado en equipos de protección, como los guantes, hace que la persona tenga una buena cobertura de seguridad
2. **OVEROL** este implemento ayuda a proporcionar una barrera de protección contra salpicaduras de líquidos, polvos y ciertos contaminantes biológicos.
3. **MONOGAFAS** se ajustan completamente a la cara y proveen protección contra salpicaduras en la manipulación de químicos o ante la presencia de gases y vapores.
4. **PROTECTOR FACIAL** permiten una protección esporádica y puntual del rostro. Los protectores faciales son elementos diseñados para proteger los ojos de ciertos peligros y el rostro o partes de él e incluso otras zonas de la cabeza
5. **BATAS QUIRURGICAS** el sentido de ser una indumentaria para ser usada una sola vez y luego ser descartada, contribuye a la protección en doble vía porque impide el contagio de infecciones y virus tanto para el medico como para el paciente, minimizando el riesgo de contaminación al contacto con fluidos, sustancias químicas, virus, bacterias y otros; así como también a la penetración de líquidos gracias a su material impermeable que actúa como una excelente barrera.
6. **MASCARILLA KN95** o cubrebocas es un tipo de mascarilla filtradora de partículas que cumple con el estándar N95 del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional de los Estados Unidos (NIOSH por sus siglas en inglés). La designación N significa que no filtra aceites, y 95, que filtra hasta el 95% de las partículas aéreas. Es un ejemplo de un respirador de filtro mecánico, que proporciona protección contra partículas, pero no gases o vapores.



INFORME PARCIAL PROCESO DE EMERGENCIA

Se suelen usar en entornos laborables en que se hallan partículas nocivas y mutagénicas, como la metalurgia, recolección de basura y construcción; y actualmente debido a la emergencia sanitaria constituyen el principal elemento de protección para evitar la propagación del virus COVID 19.

7. MASCARILLA FFP2, es un tipo de mascarilla de filtración bidireccional, auto-filtrante contra partículas usada para la protección de las vías respiratorias, utilizada correctamente la mascarilla proporciona un nivel adecuado de protección frente a la inhalación de partículas, por ello se le considera un EPP.

Justificación Legal (Detalle de utilización procedimiento de emergencia)

El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos"

La Resolución SERCOP-2020-0104 dispone entre otros "En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia"

En este sentido no se puede aplicar un procedimiento de Régimen Común para bienes normalizados debido a los tiempos que llevan consigo la etapa precontractual en el caso de Subasta Inversa



INFORME PARCIAL PROCESO DE EMERGENCIA

Electrónica, en el caso de Catalogo Electrónico los tiempos previstos en el convenio Marco para la entrega de bienes son muy amplios en relación a la urgencia de la compra y considerando la restricción vehicular que existe en el país. Se considera entonces procedente realizar los procesos de Emergencia ya que existe norma específica y las adquisiciones realizadas tienen relación directa con la emergencia cumpliendo con los tiempos necesarios para la entrega de los bienes adquiridos.

A más de esto se debe recalcar que al utilizar el procedimiento de Emergencia la Entidad contratante ha realizado adjudicaciones parciales ítem por ítem, asegurando así una correcta utilización de los recursos públicos.

3. NUMERO DE CONTRATACIONES REALIZADAS

La presente contratación signada con código EME-GADSP-005-2020, es la quinta adquisición de emergencia que realizada la entidad en los siguientes puntos se detalla los ítems adquiridos.

4. OBJETO DE CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DEL GADM SANTIAGO DE PÍLLARO

NOMBRE Y RUC DE LOS CONTRATISTAS

PROVEEDOR	RUC
CABEZAS GAVILANES DANILO VIDAL	1803795598001
MONTALVO PUMA PABLO ANDRES	1720725892001
TAIPE CHILQUINGA KLEBER FERNANDO	0502600992001
ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EL GUAYTAMBITO ASOPRELGU	1803173861001
PAREDES SANCHEZ SONIA PATRICIA	1712330982001

	<h2>INFORME PARCIAL PROCESO DE EMERGENCIA</h2>
---	--

5. MONTO POR CADA CONTRATACION.

La entidad contratante en la presente adquisición requiere de 15 ítems , con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de contratación pública de legalidad, transparencia, publicidad, concurrencia y trato justo el GADM Santiago de Pillaro Publico a través del Portal de Compras Publicas la necesidad de la institución recibiendo 18 ofertas mediante correo electrónico, en base a esa información la entidad realizo el respectivo cuadro comparativo verificando el cumplimiento de especificaciones técnicas, plazo de entrega y forma de pago realizando adjudicaciones parciales a los proveedores que posean el menor valor luego del cumplimiento de los requerimientos de la entidad generando así ahorro para la entidad y una utilización eficiente de los recursos públicos. Se detalla a continuación las adjudicaciones realizadas para el presente objeto de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V.UNITARIO SIN IVA	V.TOTAL ADJUDICADO SIN IVA	RUC	PROVEEDOR
01	MONOGAFAS AMPLIO CAMPO VISUAL CUBRIMIENTO LATERAL TRANSPARENTE MARCO MONOGAFA ANTIEMPAÑANTE MATERIAL POLICARBONATO CON BANDA ELASTICA AJUSTABLE	86	USD 6,30	USD 541,80	1803795598001	CABEZAS GAVILANES DANILO VIDAL
02	BOTAS DE CAUCHO IMPERMIABLES LIGERAS CAÑA ALTA SUELA ANTIDESLIZANTE COLOR AMARILLO TALLAS A CONVENIR	12	USD 9,50	USD 114,00	1803795598001	CABEZAS GAVILANES DANILO VIDAL
03	GUANTES ANTICORTE NIVEL 5 MATERIAL POLIETILENO DE ALATA DENSIDAD RECUBIERTOS DE NITRILO PALMA LISO TEXTURA RUGOSA	479	USD 6,93	USD 3.319,47	1803795598001	CABEZAS GAVILANES DANILO VIDAL
04	GUANTES DE NITRILO TALLAS A CONVENIR	5040	USD 0,33	USD 1.663,20	1803795598001	CABEZAS GAVILANES DANILO VIDAL
05	MASCARILLA KN 95 CON REGISTRO SANITARIO 5 CAPAS CON BANDAS ELASTICAS CON CLIP NASAL	2661	USD 2,50	USD 6.652,50	1720725892001	MONTALVO PUMA PABLO ANDRES
06	PROTECTOR FACIAL VISOR CON ARNES REGULABLE	119	USD 12,50	USD 1.487,50	0502600992001	TAIPE CHILQUINGA KLEBER



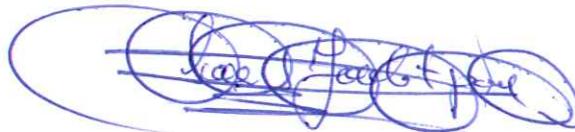
INFORME PARCIAL PROCESO DE EMERGENCIA

	MATERIAL POLICARBONATO DISEÑO ESFERICO DESDE LA FRENTE AL MENTON ANTIEMPAÑO					FERNANDO
07	COFIAS REDONDAS DESECHABLE MATERIAL POLIPROPILENO ELASTICO	1877	USD 0,16	USD 300,32	0502600992001	TAIPE CHILIQUEINGA KLEBER FERNANDO
08	BATAS QUIRURGICAS DESECHABLES MANGA LARGA PUÑOS TEJIDOS CUELLO REDONDO AMARRE EN ESPALDA MATERIAL POLIPROPILENO	796	USD 3,00	USD 2.388,00	0502600992001	TAIPE CHILIQUEINGA KLEBER FERNANDO
09	GUANTES MEDIO BRAZO PARA FUMIGACION DE NITRILLO INDUSTRIALES 13 PULGADAS TALLAS A CONVENIR	84	USD 1.90	USD 159.60	0502600992001	TAIPE CHILIQUEINGA KLEBER FERNANDO
10	OVEROL DESECHABLE NO TEJIDO POLIPROPILENO 100% RESISTENTE A LA PENETRACION MICROBIANA ANTIFLUIDOS TALLAS A CONVENIR	701	USD 7,90	USD 5.537,90	1803173861	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EL GUAYTAMBITO ASOPRELGU
11	OVEROL REUSABLE 65 POLIESTER 35 ALGODON IMPERMEABLE100% CON CIERRE CON ELASTICO COLOR AZUL CINTA REFLECTIVA PECHO ESPALDA PIERNAS	193	USD 15,80	USD 3.049,40	1803173861	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EL GUAYTAMBITO ASOPRELGU
12	OVEROL REUSABLE 65 POLIESTER 35 ALGODON IMPERMEABLE100% CON CIERRE CON ELASTICO PUÑOS BASTAS CAPUCHA COLOR AZUL ESTAMPADO PECHO Y ESPALDA	40	USD 16,50	USD 660,00	1803173861	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EL GUAYTAMBITO ASOPRELGU
13	OVEROL REUSABLE 65 POLIESTER 35 ALGODON IMPERMEABLE100% CON CIERRE CON ELASTICO PUÑOS	108	USD 15,40	USD 1.663,20	1803173861001	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EL GUAYTAMBITO ASOPRELGU

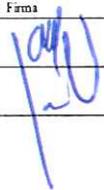
	<h2>INFORME PARCIAL PROCESO DE EMERGENCIA</h2>
---	--

	BASTAS CAPUCHA COLOR AZUL					
14	GUANTES QUIRURGICOS LATEX DE MANEJO TALLAS A CONVENIR	1598	USD 0,29	USD 463,42	1712330982001	PAREDES SANCHEZ SONIA PATRICIA
15	GUANTES DE CAUCHO BICOLOR TALLAS A CONVENIR	212	USD 1,50	USD 318,00	1712330982001	PAREDES SANCHEZ SONIA PATRICIA

El presente informe se lo realiza de cumplimiento con la normativa legal vigente.



Mg. Francisco Elías Yanchatipan
ALCALDE

Descripción	Nombre del servidor	Firma
Elaborado por:	Andrés Cevallos Jefe de Compras Públicas	
Revisado por	Ing. Iván Villacis Palacios Director Administrativo	